## Bultin



# Micial

## PROVINCIA DE PALENCIA

#### Administración Central

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

#### Comisaría General de Abasteci mientos y Transportes

CIRCULAR dando instrucciones a las Delegaciones provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes para la formación de la Estadística de Existencias.

Para poder cumplimentar lo dispuesto en los Decretos de 19 de Enero de 1939 (B. O. núm. 22) y 28 de Abril siguiente (B. O. número 121), las Delegaciones provinciales de Abastecimientos y Transportes procederán a formar en el territorio de su jurisdicción la Estadística de existencias de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Primera. Todo tenedor de mercancias, ya sea producior, fabricante o almacenista, de la provincia, incluso la capital, formulará mensualmente, y con referencia al último día de cada mes una Declaración jurada de las cantidades que en aquel momento posea de cada uno de los artículos o mercancias que más adelante se expresan, con arreglo al impreso modelo 1 a.

Toda falsedad cometida en estas Declaraciones juradas se comprenderá en lo preceptuado por la Orden de 7 de Junio último (Boletin Oficial número 163), esto es que, sin perjuicio de las sanciones penales que puedan corresponder por la jurisdicción ordinaria, será considerada como infracción de precepto legal, incurriendo, por tanto, en las sanciones previstas en el artículo 11 del Decreto de 28 de Abril antes citado, que, según su importancia, comprenderá, aparte del decomiso de la mercancia, sanciones económicas, incautación y clausura del establecimiento y privación de libertad de los inculpados. Labor de las Delegaciones Locales

Segunda. Para el reparto y recogida de los impresos de Declaraciones juradas las Delegaciones provinciales utilizarán la colaboración de
las Locales, de acuerdo con lo que se
determina en el artículo sexto del Decreto citado de 28 de Abril, que llevarán a cabo en el Municipio de su
jurisdicción las siguientes operaciones:

a) Entrega de los impresos de Declaraciones juradas (modelo número 1 a) a todos los productores, fabricantes o almacenistas del término municipal, que deberán presentarse a recogerlas del 25 al 30 de cada mes en los locales que al efecto se habiliten por la Delegación lo-

cal y, en lo posible, en horas que, de acuerdo con las costumbres de cada localidad permita a los interesados cumplir esa obligación.

b) Recoger las Declaraciones juradas, que, suscritas por los interesados, deberán ser presentadas en la Delegación Local del 1 al 3 de cada mes.

c) Formular a las Declaraciones juradas los reparos que a su juicio procedan, como conocedoras de las características de la localidad, y poner en conocimiento de la Delegación provincial las irregularidades de todo orden que observen, tanto por no haber sido recogidas o contestadas las Declaraciones juradas, como porque los datos que en ella se consignen pudieran ser estimados como falseados, dando cuenta detallada de quiénes sean los presuntos infractores y del probable montante de la ocultación.

d) Formar, en vista de las Declaraciones juradas recogidas, que conservarán en su poder, el Resumen
municipal de existencias (modelo
número 2), que, suscrito por el Delegado local y sellado, remitirá a la
Provincial antes del día 8 de cada
mes.

e) Procurar dar la máxima publicidad—utilizando los medios al alcance en la localidad—a las fechas en que se ha de verificar la recogida de impresos y entrega de Declaraciones juradas, así como a las horas y lugares en que ha de tener lugar, tanto para instruir a los interesados como para evitar pueda alegarse ignorancia en justificación de posible incumplimiento.

f) En los Municipios de las capitales de provincia las anteriores operaciones serán realizadas por la Delegación provincial correspondiente.

#### Labor de las Delegaciones Provinciales

Tercera. Incumbe a las Delegaciones provinciales.

a). Forma el Resumen provincial de existencias (modelo número 3 a) por duplicado, remitiendo uno de los ejemplares, firmado y sellado, a la Comisaría General de Abastecimien tos y Transportes antes del día 15 de cada mes, conservando el otro en su poder en unión de los Resúmenes Municipales recibidos.

informes que recibiere de las Delegaciones locales, o por iniciativa propia, la exactitud de los resultados de las Declaraciones juradas, proponiendo las sanciones que en cada caso procedieran, en vista de las falsedades u omisiones cometidas.

c) Vigilar el cumplimiento por las

Delegaciones Locales de la labor que en estas Instituciones se le señala.

#### Artículos que deben ser objeto de la Estadística de Existencias

Cuarta. La información a que hacen referencia los apartados anteriores se aplicará, como iniciación del servicio, a los artículos siguientes:

Alimenticios: Arroz, Azúcar, Bacalao, Café, Carnes congeladas, Garbanzos, Huevos, Judías, Leche condensada, Lentejas, Manteca de cerdo, Manteca de vaca, Patatas, Queso v Tocino.

Piensos: Avena, Cebada, Centeno, Forrajes, Habas, Henos, Maiz, Paja para pienso y Salvado.

Combustibles: Carbón vejetal.

Ganado: De abasto: Ganado de cerda, Gana lanar y Ganado vacuno.

De vida: Ganado de cerda, Gana-

do lanar y Ganado vacuno.

Las unidades de medida a em-

plear para determinar la cantidad de cada uno de los articulos serán las métrico-decimales

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Comisario General interino, José Fuciños Gayoso.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Delegación Provincial de Trabajo

Siendo diversas las consultas que vienen haciéndose a este Organismo sobre prórrega de contrato en los ajustes por temporada, cuya normal duración imposibilita la total ejecución de las faenas de recolección,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en recta aplicación de cuanto preceptúa el artículo 17 del Reglamento de Trabajo en el campo de de 11 de Junio de 1938, dispone lo siguiente:

1.º Los obreros ajustados por temporada para las faenas de recolección, que hayan finalizado o finalicen aquella por transcurso de los sesenta días hábiles señalados como máximo en la vigente Reglamentación de Trabajo Agrícola, vienen obligados en el caso de que no se hayan finalizado las faenas de la presente temporada, a prorrogar sus contratos por el tiempo preciso para la ultimación de sus labores.

2.º Los días que en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior rebasen de los sesenta señalados, se abonarán a prorrata de como resulten los sesenta de temporada.

Lo que se hace público para general conocimiento, al propio tiempo que se encarece a los señores Alcaldes y Delegados Sindicales Locales, su colaboración para lograr el exacto cumplimiento de cuanto se indica, debiendo poner en conocimiento de esta Delegación cuantos hechos se cometan por patronos u obreros, que supongan inobservancia de lo anteriormente establecido, a fin de proceder a la imposición inmediata de las oportunas sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de tales actos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Palencia 7 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado Provincial de Trabajo, Jesús Posada.

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN DE PALENCIA

Precios provisionales máximos para la patata

Para el productor, pesetas 0'30 kilogramo.

Para el almacenista, ventas para la provincia, 0'33.

Para el almacenista, ventas para fuera de la provincia, 0'35.

Para el detallista, 0'40.

Palencia 9 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Delegado Provincial, Mariano Salvador Oarcía.

#### Delegación de Industria de la provincia de Palencia

#### Grupo a) n.º 34

Dando cumplimiento al Decreto del Ministerio de Industria y Comercio de 20 de Agosto de 1938, don Facundo Soto González, solicita la implantación de una industria de fábrica de harinas con una capacidad de molturación de 5.000 kgs. en las 24 horas para situarla en esta capital y cubrir con ella las necesidades de su industria de panificación.

Quien se considere perjudicado con la implantación de esta industria, podrá reclamar por escrito duplicado, dirigiéndose a esta Delegación en el plazo de ocho días a contar de la publicación del presente anuncio.

Palencia 6 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, M. Prieto Peláez.

INSPECCION PROVINC	1			The service of the control of the co	N,º de orde	CAPITALIDAD DE PARTIDO Y PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	Número de habitantes	Total del Partido	Veterinarios	Denominadel Partido
CAPITALIDAD DE PARTIDO Y PUEBLOS QUE LE CONSTITUYEN	Número de habitantes	Total del Partido	Veterinarios	Denominación del Partido		Cervatos de la Cueza	319		1	Mancomuna
						Calzadilla de la Cueza	397	1851		
Astu dillo		2812	1	Unico Mancomunado	44	Bahillo	545		1	Iden
Villalaco	10 Pro See 121			Mightomanaa		Itero Seco	071	Carry 1		
Villodre	174	864				Villota del Duque	000			. 1:00
Santoyo	784	784	1	Unico		Quintanilla de Onsoña	848	2349	2	N Is a select
Piña de Campos	AOA	1348	1	Mancomunado	45	Cervera de Pisuerga	1403		. 1	Iden
Támara	2 2	100000000000000000000000000000000000000	1	Idem		Arbejal	001			
Requena de Campos	304	1420				Dehesa de Montejo Ligüérzana	1,00	2927	ila.	
Osornillo	317	317	1.	Unico Mancomunado	46	Castrejón de la Peña	1031	1631	1	Unic
Villamediana	851 420	1271	•	Manormana		Triollo		3 - 7-1	1	Mancomu
Itero de la Vega	548	548	1	Unico	6.0	Alba de los Cardaños Ventanilla				1 12 1 Kasoa (12)
Melgar de Yuso		628	1	Idem	P.	Santibáñez de Resoba	258	HOM.	80	olvera
Hornillos de Correto (agregado)	2651 444	3095	i iio i	Mancomunado		Resoba	232	0204	EW(	
Hornillos de Cerrato (agregado) Valdespina	467	prosing the	1	Idem		Rebanal de las Llantas		2394	1	Iden
Villajimena	181	648			48	Quintanaluengos	Color Street Street Street			1 CC III
Amusco	1110	1110	1	Unico Maneomunado		Salinas de Pisuerga	595			Section 1972
BaltanásValdecañas (-gregado)	3097 431	3528	1	mancollulauo		San Cebrián de Mudá	356	0110	Date:	By D. M. C.
Antigüedad	The second second	1509	1	Unico		Vergaño	260 2126	2112	1	Iden
Castrillo de Don Juan	922	922		Idem	1 (C) (C) (C) (C)	Aguilar de Campóo Nestar	827	.45.50	Mary Y	Tuci
Cevico de la Torre		1859		Idem		Valoria de Aguilar	541	3494	- Av	rattelakta§
Valle de Cerrato	F2434, VCF/CF/CF/CF		0.3	Idem	50	Barrio de San Pedro	669	1050	1	Iden
Cevico Navero		me#2	1	Mancomunado	0.45%	Cenera de Zalima	The me	1273	1	Iden
Villaconancio	529	The state of the s			A	Pomar de Valdivia	508		i da	TREE STATE
Cobos de Cerrato	2200.001000	697	1	Mancomunado	1 5 4 - 1	Valdegama	051			Chapeter
Cubillas de Cerrato  Población de Cerrato	323	980		Manoonianaao		Villanueva de Henares	731	4416		Title
Espinosa de Cerrato	and the second s	1031		Unico	1000	Guardo		2365	1	Unic Mancomu
Tariego		A 4 1007 AM	1	Mancomunado	23	Velilla de Guardo	562			teler of th
Hontoria de Cerrato	422 961	1177 961	1	Unico	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	Otero de Guardo	4 200 200	1884	-17	catomación po
Tabanera de Cerrato	The second secon	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	1	Mancomunado	1 11/2/2015	Respenda de la Peña	The same of the sa	*	11	Iden
Villahán	603	1194	SEE A	A FOR MURE RUNEY		Fresno del Rio			A ST	
Vertavillo	100 Carlot Carlo	1288	1961	Idem		Mantinos	- 202 1		1614	
Alba de Cerrato Palenzuela	27.7.6-25-2-27.52			Unico	Charle	Villalba de Guardo	361	2645		
Quintana del Puente	<b>52</b> 0		1	Mancomunado	The second secon	Santibáñez de la Peña	400		S20	Unic
Cordovilla la Real	561			n netzetist ich	C 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Barruelo de Santullán		8549	1	Mancomu
Herrera de Valdecañas				Unico		Brañosera	100000000000000000000000000000000000000	2756		
Castrillo de Onielo	1 - 0.5 SEL N. S.	3229		Idem	10 months (10)	Prádanos de Ojeda	917		1	Iden
Villaturde	753		1	Mancomunado	1 0 0 0 0 0	Alar del Rey	3 5 5 5			4.5
Villamoronta	546					Lavid de Ojeda	- 27 CONTROL	HS 1 - C	01.42 62	
Bustillo del Páramo	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	17:17 8£J	(A)	win etablic		Becerril del Carpio			Hara .	o gradu
Serna (La)	317		0.50	estant neglete	SHIPS	Dehesa de Romanos	252	3627	miki	
Calzada de los Molinos	532	HUNDA		a about strong,		S. Salvador de Cantamuda		18 7/ 75	1	lder
Torre de los Molinos	A Committee of the Comm	3102		Idom	1	Celada de Roblecedo	188	TESTICALISTS	i i	
Villasabariego de Ucieza San Mamés de Campos	316 433	A 170 POT ACTIVITIES	1	Idem	CAPIL.	Lores			1517	
Robladillo de Ucieza	217		1167	Salas Geller	and the second second	Polentinos			27173	THE WINDS
Villagorasoine		1270			40 75 11	Redondo				CONTRACTOR
Villasarracino	The state of the s	1587	1	Idem	10.50	Olmos de Ojeda		3010	1	Ider
Villaherreros		66 CS-01	1	Idem	+3780	Cozuelos de Ojeda	209		75	
Fuente-Andrino	99	782	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		s mis	Micieces de Ojeda	340		A. TEF	
Villadiezma		337	1	Unico Mancomunado		Payo de Ojeda	The state of the s		44.0	10 E9 HE
Osorno Espinosa de Villagonzalo	770	B P DAVICE SHE	1	Manconfulado	1813	Vega Bur	654	3058	148	
Santillana de Campos	604	aidheir i	1	Idem	61	Frechilla	1033	1033		Unio
Marcilla de Campos	483	THE RESERVE		d orpundund		Guaza de Campos			1	Mancomu
Cabañas de Castilla (Las) Frómista	17.25.104717-004		1	Idem		Fuentes de Nava			1	Ider
Boadilla del Camino	The state of the s	The state of the s			<b>自身</b> 加	Mazariegos	553	2551	1	A THE HINE
Revenga de Campos	704	STATE OF	1	Idem	64	Paredes de Nava	4689	ann 269	1	Ider
Villarmentero de Campos				A STATE OF THE STA	65	Cardeñosa de Volpejera	1	4936		Ider
Villovieco	750	TAGIN DO NOT HE AND		Rehitavisty in LT	125	Baquerin de Campos	333		1	idel
Villalcázar de Sirga	645		1	Idem	100	Boada de Campos	153	TANK OF THE	1	1 10.00
Arconada	475	1415				Villalumbroso			1	Ider
Villoldo		1415	1	Idem	i de la	Añoza			South	
Perales	473			dis as it is first	32.5	Villatoquite	261	NR W	63137	
San Cebrián de Campos	823		1	Idem	THE P	Villanueva del Rebollar	244	1490	red l	1.6.2.2.11
Manquillos		first star	1984	BOLDW ROLBORY	07	Villarramiel		2501	1	Iden
Amayuelas de Arriba	206	FR. HR.	ISTA.	the Ellineds.	68	Villalcón	458		1	Iden
A las de Abeie	135	1881	36	100 100 5 50 100	1	Lagartos	528	March Control of the	0	

EAPITALIDAD DE PARTIDO EBLOS QUE LE CONSTITUYEN	Número de	Total del	/eterinarios	Denominació del
	habitantes	Partido	Vet	Partido
os	338	Fals.		
inos	288			
ción de Arroyo	312	dia of		
omán de la Čuba	423	2347		and the second
de Campos	514	605	1	Mancomunado
a	181	695	100	Idem
de Urama	216	1929	3/3	lucin
lla de Rioseco	1048		1	Idem
daler	440	1488	the state of	
a	2471		1	Idem
los del Poy	254	2020		
los del Rey	205 618	2930		Idem
as	377	995		idem
de Vela	307		1	Idem
onte de Campos	211	518	$in^{(2)}$	
bón	570	570	1	Uico
cia	24332	24332	4	
dia	1768	2172	1	Mancomunado
a del Alcor del Pino	415 836	2173	1	Idem
Cecilia del Alcor	371		Winter St	Ideili
artin de Campos	423	1630	Silvi	
de Cerrato	2725	2725	1	Unico
ril de Campos	2324	2324	1	Idem
as	3455	3455	1	Idem
es de Valdepero	753	1013	1	Mancomunado
08	446	1219	1	II.
ón de Camposa	734 1216	734 12!6	1	Unico Idem
mbrales	673	673	î	Idem
Z			1	Mancemunado
de Cerrato	361			
so de Cerrato	280	1357	× 110	
za de Campos	475		1	Idem
a de Campos	172	1105	9,11	
mormojón	488 1346	1135	1	Linico
uriel de Cerrato	7 - V - VO 19-11-5 T-25-5 I	1346	1	Unico Mancomunado
sa de la Vega	666			THE COMMISSION
rvás de la Vega	1147	2903		1011年1月2日1日 S
ňa	1948		1	Idem
rillar	513			
de doña Olimpa	507	Tale dist	1,51,	end host with
uel	407	3375	1	
llo de Villavega	860		1	Idem
na de Campos	276 396		and the	
uño de Valdaviala	402	1934		
ra de Pisuerga	2585		1	Idem
ermudo (agregado)	398			in district
orra de Boedo (agregado)	379	3353		
vista de Valdavia	048		1	Idem
las de San Pelayo	234			
a	274 621			
osto de Valdavia	565	To continue	18, 4	
a de Valdavia (La)	484		9	Thought and
iera de Valdavia	236			
rrábano	328			
asta	177	0000		
les de Valdavia	356	3923	20	Total a Paulous
añado	650	9 5 5	1	Idem
nes de Ojeda	416			
os de Boedo · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	150			
de Boedo	395			(stable age)
a de Collazos	323	D. EOK		
Cruz de Boedo	295			
ieriel	624	2705	19	
rovedo	490	3785	1	Idem
sa de Pisuerga	400		ESPAN S	idelli)
ristóbal de Boedo	412	No rest		
s de Pisuerga	0.44	1353	3 2 10	
lorente de la Vegalo de la Vega			1	Idem
lo de la Vega	546	us ato		AL DESTAILS
ahé	414	2104	1	Idom
de la Vega			1	Idem
a del Páramo	1007	2105		Caucing to take
de la Veg	gaamo	ga	ga	ga

Palencia 6 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Inspector provincial Veterinario, Felipe Gómez.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Palencia

Patente Nacional de circulación de automóviles

#### CIRCULAR

El artículo 36 del Reglamento de 28 de Junio de 1927, encomienda la formación del Padrón de vehículos sujetos al pago de dicha Patente, a los Secretarios de Ayuntamientos, y debiendo formarse ahora el correspondiente al ejercicio económico de 1940, esta Administración excita el celo de dichos funcionarios para que presten cuidadosa atención a este servicio y cumplan respecto a él las disposiciones que lo regulan, al efecto se dán las siguientes instrucciones:

Servirá de base para la formación de los Padrones, los datos contenidos en los del ejercicio actual, cuidando escrupulosamente de eliminar todos los vehículos dados de baja reglamentariamente e incluyendo los que en la misma forma hayan sido dados en alta, y teniendo en cuenta además las rectificaciones que durante la vigencia de aquéllos se hayan producido, que de ser acordadas por esta Administración sin conocimiento de la Alcaldía, se comunicará oportunamente.

Se formará un Padrón por duplicado por cada clase de vehiculos comprendidos en el artículo 2.º del Reglamento citado, y que son:

- A) Automóviles de lujo.
- B) Automóviles de alquiler y de linea.
  - C) Camiones de mercancías.
- D) Motocicletas con o sin sidecar y similares que no excedan de tres ruedas.

En cada Padrón se hará constar por separado las tres secciones o clases siguientes:

- 1.\* Los vehículos sujetos a Patente.
- 2.ª Los exentos en virtud de baja provisional.
- 3.a Los exentos totalmente.

Serán expuestos al público durante los días 5 al 15 de Octubre próximo, admitiéndose durante los días 16 al 31 del mismo, las reclamaciones que se formulen, que serán resueltas inmediatamente de ser formuladas, a menos que su número e importancia requieran más tiempo para su resolución, en cuyo caso sólo se utilizará el indispensable.

Acompañando a los dos ejemplares de cada clase de Padrón, se remitirá una lista cobratoria, que será obtenida por copia exacta del Padrón

El Padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero dejando entre uno y otro asientos, tres o cuatro líneas en blanco con objeto de poder hacer constar las variaciones que concurran durante su vigencia.

Contendrá los datos siguientes:

- Número de orden
- b) Nombres y apellidos del propietario del vehículo.
  - c) Vecindad.
- d) Calle y número de su domicilio.

- e) Clasificación del vehiculo; esto es, si es de turismo, alquiler, etc.
  - f) Marca.
- g) Provincia y número de la matrícula de Obras Públicas.
- h) Garage donde se encierra y punto donde está situado.
- i) Fuerza expresada en HP. en todos los vehículos.
- j) Número de viajeros que puede transportar si es coche de línea.
- k) Cuota anual determinada con arreglo a los artículos 3.°, 4.°, 7.° y 10 del Reglamento y Real Decreto número 1.753 de 22 de Julio de 1931.
- 1) Bonificación que en su caso le corresponda de conformidad con el capítulo 2.º del mismo Reglamento, excepto en los camiones.
- m) Diferencia, o sea la cuota liquida porque deba contribuir.
- n) 5 por ciento de administración y cobranza.
  - o) Total.
- p) Cantidad que corresponda satisfacer al semestre, que será la mitad del total.
- q) Observaciones. Aquí se hará constar, si las motocicletas tienen o no sidercars y las demás circunstancias especiales de cada vehículo.

La tributación de los vehículos de la clase B (alquiler) que fué modificada esencialmente por la Ley de 30 de Mayo de 1937, rebajando el tipo impositivo a 30 pesetas por caballo y año y con un mínimo de 5 HP. pero únicamente para los vehículos que se alquilen por coche completo cuyo número de plazas no excedan de seis, los automóviles de línea seguirán tributando en la misma forma que lo venian haciendo, sin que les afecte para nada la disposición antes dicha.

Los coches de línea satisfarán la Patente por semestres completos y en los de alquiler que no excedan de seis plazas se cuartearán por trimestres el importe de la patente anual.

Al pie de cada Padrón se pondrá la fecha en que se haya terminado su confección.

El 31 de Octubre se consignará al final una certificación visada por el señor Alcalde, en la que consten la exposición al público y las reclamaciones que se hubieren producido, remitiéndole el mismo día a la Administración por duplicado y con la lista cobratoria.

Los Padrones se reintegrarán, el original con una póliza de 1'50 pesetas por pliego y la copia y lista cobratoria con 0'25 pesetas también por cada pliego.

Con estas instrucciones y el estudio del Reglamento de que se trata y las disposiciones reglamentarias, espera esta Administración que los señores Secretarios, cumplirán fielmente lo dispuesto y no habrá uno solo que en la fecha mencionada, 31 de Octubre, tenga en su poder tan importante documento y aún no lo haya confeccionado.

Palencia 30 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Administrador de Rentas Públicas, P. S., (ilegible).

Servicio general de Estadistica		22	Sec	ció	n (	rov	inci	al	de	Pal	end	cia
MOVIMIENTO NATU	10 00	L	DE	L,		PO!	a later	12:15			19	39
Page 1	rital	DA	TOS	ESTI	MAD	os co	MPL	ETOS	yii	ro-	Capita	
Nacidos vivos	53 84 65 5	M Na Po	atali apci orta atim obla para	alida lida orta ción	ad. d lide	112	habita alcu	1.000 intes lada 19.		) ) )		» » »
NACIMIENTOS	116 017 113	F	rov	vino	cia	1567 1811 1841			Ca	pit	al	\$150 \$150 \$130
Clases de alumbramiento y con- diciones jurídicas y circunstancias de los nacidos	TOTAL	Nac viv	idos os Niñas	Nacidos muer- tos.	Muertos al na- cer.	Muertos antes del primer día	-TOTAL	Naci viv souin	0S	Nacidos muer- tos.	Muertos al na- cer.	Muertos antes
Alumbramientos sencillos	317 5 » »	16; 9 *	146 1 *	5	» » »	5 * *	56 1 *	29 1 *	22 1 *	4	» »	) * *
TOTALES	322	170	147	Š	<b>3</b>	5	57	30	23	4	»	
Nacidos legítimos	1	163 7 5	i44 3 2	5	» »	.: .:  	31 7	25 5 5	21 2 2	4 * *	» »	*

EDAD DE	Solteros		Soltero- Viuda		Viudo- soltera		Viudos		Solteros		Soltero- viuda		Viudo. soltera		Viudos	
LOS CONYUGES	v	M	V	M	V	M	v	M	V	M	V	M	<u>v</u>	M	<b>V</b>	M
Menor de 20 años 20-24 25-29 80-34 85-39 40 49 50-59 No consta	» 19 54 31 4 2 » »	6 50 40 10 8 *	1	1	1 2 4 1 1	» 2 3 * 1 * 1	*  *  2  1  2	» » » 1 »	» 3 15 10	2 ! 4 9 4 ** ** ** **			1 " 1 1	1 1	» » » 1 »	20 20 21 22 22 23
TOTALES	110	110	1	1	10	10	4	4	29	29	*	>	4	4	1	

DEFUNCIONES	60 60	eni.	sac File	P	Provincia							Capital					
Edades de los falleci-	Solte	ros	Casa	dos	Viu	dos	No co	nsta	Solte	ros	Case	idos	Viu	dos	No co	nsta	
dos y lugares de los fallecimientos	v	M	v	м	v	M	V	M	v	M	V	M	V	M	V	М	
				Legal .	875	17.		ECH	501	tel.	0	17	K	đ		10	
Menores de 1 año	32	31	>	20	39	*	*	»	7	6	ж	*	>>	39	. »	>>	
De la 4 años	9	LH	<b>&gt;&gt;</b>	))	*	ъ	>>>	*	1	6 3 5	>>	20	>	*	*	20	
De 5 en adelante	39	14	48	32	33	32	· »	· >>	16	- 5	-10	6	5	6	>	*	
Singrupo de edad pre-		noi	3/1	DE	112		11 3	33	19.8	1 11	YES	3434	, v	sin	11.34	1 5	
sumible	»	»	*	>>	»	20	>>	*	>>	»	*	*	>>	39	>	*	
TOTALES	80	61	48	32	33	32	»	>>	24	14	10	6	5	6	>	*	
	1.0	500	in er	*****	a.,				grafi		••••	M				11	
Fallecides en Hasta 4 años estableci-	2	4	>	*	>	»	10	20	2	- 4	»	»	>	»	>>	*	
mientos be- néficos De 5 y más Id. en establecim en	1	2	4	4	2	*	»	>	11	2	3	4	2	*	*	*	
tos penitenciarios.	1	ъ	>	»	20	»	*	*	1	*	»	»		*	*	>	

CATTO A CITE DONE	F'r vin		Сар	ital	CAUSAS DE MUERTE	Pro- vincia		Capita	
CAUSAS DE MUERTE	V	M	V	M	CAUSAS DE MUERTE		M	V	M
Fiebre tifoidea y para- tifoidea	1	2	1	>	Otras enfermedades infec- ciosas y parasitarias Cáncer y tumores malignos Tumores no malignos o no	2 7	2 9	1 3	>
Sarampión	1		*	>	especificados	»	1	>	15.
Coqueluche	» »	» »	» »	>	Diabetes azucarada	`* <sub>1</sub>	» »	2	
este	>	»	**	3	Otras enfermedades gene- rales y envenenamientos		p is s		A MIN
uberculosis aparato	9	2	5	9	Atexis locomotriz progre-	2	2	•	
uberculosis meningea.	,	2	. 1	»	siva y parálisis general . Hemorragia cerebral, em-		*	>	100
Paludismo (Malaria).	,	,		>	bolia o trombosis cere-	- 40.00	4	1	100

	Provin		Cap	ital	CAUSAS DE MUERTE		M 87	Capi	tai
CAUSAS DE MUERTE	V	M	٧	M	OA OOM DE MODITE	V	M	V	M
Meningitis simple. Otras enfermedades del sistema nervioso y de los sentidos Enfermedades del co- razón Otras enfermedades del aparato circulatorio. Bronquitis crónica. Otras bronquitis. Neumonía. Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculo- sis. Diarrea y enteritis. Apendicitis. Enfermedades del híga- do y biliares.	2 16 6 1 3 15 23 *	* 1 4 8 27 *		* 4 * 2 1 * * * * * * * * * * * * * * * * *	Otras enfermedades digestivo Nefritis Otras enfermedades aparato urinario y genital Septicemia puerperal Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperal Enfermedades de la piel, huesos, etc Debilidad ingénita, etc. Semudad Suicidio Homicidio Violenta o casual No expresas ni definidas TOTALES	4 5 ° 2 14 8 ° 2 14 8 ° 2	4 10 *	3 1 * 3 1 39	2 1

Palencia 31 de Agosto de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe provincial de Estadística, Ciriaco Fierro.

## Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Servicio de Valoración Urbana EDICTO

Ordenada por la Superioridad la revisión de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Herrera de Pisuerga y la comprobación de los Registros de Santa Cruz de Boedo, San Cristóbal de Boedo, Calahorra de Boedo y Páramo de Boedo, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores e inquilinos, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio de Valoración Urbana que ha de realizar estos trabajos, para la toma de datos necesarios, y facilitarles el mejor desempeño de su cometido, bajo las responsabilidades a que hubiere jugar de no hacerlo.

Tanto las comprobaciones como la revisión que se anuncian, se harán conforme al viente Reglamento y disposiciones legales complementarias, y la Brigada encargada de los trabajos estará formada por el Arquitecto don Alfonso Garin Ortalá y el Aparejador don Amador Sebastián García.

Palencia 6 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda, Alejandro Font y de Mendoza.

## Recaudación de Contríbuciones de la zona de Palencia

#### EDICTO

D. Luís Ojeda Carbajo, Recaudador auxiliar y agente ejecutivo de Contribuciones de la zona sexta de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y ejercicio arriba expresados, se ha dictado con fecha 4 de Septiembre la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo excepto los que figuran en las diligencias de pagos que obran al folio 30 y 37 de este expediente sus descubiertos para con la Hacienda más los recargos, costas y gastos causados, se acuerda la enajenación en pública subasta de los bienes pertenecientes a cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, con arreglo a lo dispuesto en el la cada uno de la Vicia, con arreglo a lo dispuesto en el la cada uno de la Vicia, con arreglo a lo dispuesto en el la cada uno de la Vicia, con arreglo a lo dispuesto en el la cada uno de la Vicia, con arreglo a lo dispuesto en el la cada uno de la Vicia (la percio de rá la pérdida gresará en la la cada uno de los deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presiden-

artículo 101 del Estatuto de Recaudación vigente el día 16 de Septiembre de 1939 y hora de las diez de la mañana y en el local de estas oficinas recaudatorias (Palacio de la Diputación Provincial), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Don Román González: Un mostrador de madera con la tapa de cinc, con tubos para el acoplamiento del servicio de agua, desahogue del mismo con una fuente o grifo de, metal en 500 pesetas.

Una estantería propia de cantina en 15 pesetas.

Un fichero de barajas en 3 pesetas.

- 2.º Que el deudor podrá librar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.
- 3.º Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en la calle del Capitán Martínez Calleja (antes de los Soldados) y en la casa núm. 27, piso segundo, donde podrán ser vistos por los que deseen tomar parte en la subasta.
- 4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.
- 5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituído.
- ô.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del rematante, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Palencia 4 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Recaudación de Contribuciones de la zona de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Dimas García Fernández, Recaudador de tributos del Estado de la zona de Cervera de Pisuerga. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y ejercicio expresados se ha dictado, con fecha de hoy, la pro-

videncia siguiente:

Providencia. - No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en las diligencias de embargo y en el mandamiento de anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, excepto los que figuran en la diligencià de pagos del folio de este expediente, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, los días y horas que se señalarán y en los Juzgados municipales que también se indican, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Anúnciese al público esta provi-

dencia, por medio de edictos en la casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que hago público por medio

del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

RÚSTICA

Años de 1933 al 1939

El día 27 de Septiembre, a las dieciseis horas y en el Juzgado municipal de Ligüérzana.

Juan Roldán Mediavilla: Una tierra en término de Ligüérzana y sitio de los Valles, linda S. Cándido Ruiz, M. Antonia Vélez, P. y N. se ignora, de 5 celemines, valorada en 52 pesetas.

Otra tierra en el mismo término y sitio del Moral, linda S. Felipe Ruiz, P. Vicenta Paredes, M. y N. se ignora, de 18 celemines, en 187'20.

Un linar en el mismo término y sitio la Corte, linda S. Clemente Roldán, P. Casimiro Montero, M. y N. se ignora, de 12 celemines, en 124'80.

Froilán Barreda Vañes: Una tierra en término de Ligüérzana y sitio de la Rasa, linda S. Eduardo Ruiz, Poniente egidos, M. y N. se ignora, de 5 celemines, en 50 pesetas.

María García Meléndez: Una tierra en el mismo término y sitio de las Arenas, linda S. lindera, P. Jesusa Roldán, N. herederos de Manuel Pérez y M. se ignora, de 6 celemines, en 33'33.

Doroteo Nieto Moreno: Una tierra en el mismo término y sitio de las Arenas, linda S. Claudio Bedoya, P. Santiago Fuente, M. y N. se ignora, en 33'33.

> RÚSTICA Años de 1932 al 1939

El día 28 de Septiembre a las diez horas y en el Jugado Municipal de San Salvador de Cantamuda.

Angela Diez del Peral: Una finca convertida en Monte Bajo de Escobas en el pueblo de Lebanza, linda, por todos los vientos con terreno común, en 66'66 pesetas.

URBANA Años 1931 al 1939

El día 28 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgao Municipal de Redondo.

María Diez Morante: Una casa en el Casco del pueblo de San Juan de Redondo, linda, derecha Hros. de Felipe Celis, Izquierda y Espalda Calles Públicas, en 266'66 pesetas.

Miguel de Celis Francisco: Una casa Tenada en el pueblo de Casavegas, linda entrando Derecha y Espalda Delfín Alonso, Izquierda egídos, en 100.

RÚSTICA

Juan Gutiérrez Ibáñez: Un prado a Valdesonlla de 6 entuertas, linda N. Hros. de Vicente Llorente, S. Herederos de Máxima Marcos, M. y P. Hermenegildo de Mier, en 93'33.

Una tierra al Campino, de 1 fanega, linda N. egidos, S. Miguel Fuente, M. José Alcalde y P. Hros. de Matías Celis, en 13'33.

Luisa Gómez Rivero: Un prado en Vega de Los Llazos de 2 carros, linda N. Hros. de Francisco González, S. Mariano Simón, M. Indalecio Santiago y P. Fulgencio de la Hera, en 200 pesetas.

María Diez Fernández: Una tierra en Vegalgado de 6 celemines, linda N. Río, S. Pedro Simón y M. Hros. de

Manuel de Mier, en 80.

Virgilio Francisco Tezano: Un prado al Hulao de medio carro, linda N. Hros. José Torres, S. Ricardo Fuentes, M. Quilina Vilda y P. Herederos de Juan Fuente, en 66'66.

Pedro Llorente de Lucas: Un prado en Valdesemana de 1 carro, linda P. con Jesús Francisco y los demás vientos egidos, en 93'33.

Fidela Robledo Rodríguez: Un prado a Socotera de 1 carro linda, Norte Isaác Rojo, S. Felipe Francisco, Meherederos de Donato Alonso y Poherederos de Faustino Gutiérrez, en 200.

> RÚSTICA Años 1932 al 1939

El día 27 de Septiembre, a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Camporredondo de Alba.

Felisa Coscaya Barga: Una tierra en las Lucias de Vegalagos de medio carro, linda a Juan Diez, valorada en 13'33 pesetas.

Otra tierra en el prado Otero, de medio carro, linda al Río Carrión, en

13'33 pesetas.

Francisca Alonso Mediavilla: Una tierra en Pradillas Espino, de un cuarto carro, linda a José Pérez o Camino, en 13'33.

Una tierra a Aviados de 1 carro, linda a los prados de Otero y Juan Santos, en 20.

Valeriano Mediavilla: Una tierra al Vallejo de carro y medio, linda a Juan Rodríguez, en 17'33

Otra tierra a Ventanilla, de 5 celemines, linda a Daniel el de las Heras, en 16'66.

Lucia Mediavilla: Una tierra en Requejo de 1 carro, linda a otra de Marcos Casado, en 16'66.

Deogracias Martin Rodríguez: Un prado en término de Valsurbio y sitio de la Capilla de 1 carro, linda a José Martin y Egidos, en 70.

Daniel Luis Rebanal: Un prado a los Senderos de medio carro, linderos no constan, en 66'66.

URBANA

Años 1933 al 1939

El día 28 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Herreruela de Castillería.

Escolástica Arto Liébana: Un solar caido que linda, S. Balbino Tejerina M. Cándido de la Iglesia P. y N. Egidos, en 50 pesetas.

Ceferina Lombraña Rueda: Una casa compuesta de habitaciones, cuadra, pajar y corral, linda, S. Eufemia Gutiérrez, M. y P. Egidos y N. calle del Tejuelo, en 150.

Cándido Rojo Polanco: Una casa en la calle Real número 4 compuesta de habitaciones, cuadra, pajar y corral, linda, S. Ramón Calvo, M. corral de la misma, P. Fermín Mediavilla y N. calle Real, en 150.

RÚSTICA Años 1929 al 1939

El día 28 de Septiembre, a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Herreruela.

Antero Arto Merino: Un prado a Ontanillas, de 2.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. egidos, M. y P. Antonio Rojo y N. Pedro Merino, tasada en 102'40.

Otro prado en Trasilejo, de 2.ª calidad de 8 entuertas, linda S. y Mediodía Santiago Merino, P. Pablo Cenera y N. egidos, en 102'40.

Otro prado en Fuente el Caño, de 2.ª calidad de 3 entuertas, linda Sur y M. Antonio Vielva, P. Ceferina Lombraña y N. Francisco Cenera, en 57'60.

Otro prado en Hoyaguilla, de tercera calidad de 7 entuertas, linda Sur Ignacio Mediavilla, M. P. y N. egidos, 134'40.

Otro prado en Laguna, de 2.ª calidad de 4 entuertas, linda S. Pedro Merino, M. P. y N. egidos, en 102'40.

Ana Calvo Prieto: Una tierra a Vallejuelo, de 3.ª calidad de 3 celemines, linda S. cañada, M. Lucía Lombraña, P. Hipólito Roldán y Norte egidos, en 38'40.

Aurelio Arto Liébana: Un linar al Señoreo, de 1.ª calidad de un celemin, linda S. Valentín Fuente, Mediodía Río, P. Cristóbal Sordo y N. egidos, en 85'33.

Lucia Lombraña Gutiérrez: Un prado en los Lintes, de 1.ª calidad, de una entuerta, linda S. Julián Sordo, M. río, P. José Calvo y N. río, en 32.

Un linar al Arenal, de 1.ª calidad, de 1 celemín, linda S. Marcos Llorente, M. José Calvo, P. Vicente Cabeza y N. camino, en 42.66.

Otro linar en Peramantecas, de 1.ª calidad, linda S. Julián Prieto, M. río, P. y N. Andrés Cenera de 1 celemin, en 42'66.

Otro linar en la Vega, de 1.ª calidad, linda S. Antonio Vielva, M. río, P. Pedro Merino y N. egidos, en 42'66 pesetas.

Un huerto al Hoyo, de 2.ª calidad, de 1 celemín, linda S. José Calvo, M. Miguel Tejerina y P. y N. egidos, en 32.

Ceferina Lombraña Rueda: Un prado al Portillo, de 2.ª calidad, de 2 entuertas, linda S. Juliana Prieto y M., P. y N. egidos, en 64.

Juliana Prieto Vielva: Un linar al Prado, de 2.ª calidad, de 1 celemín,

linda S. Vicente Cabeza, M. y Norte egidos y P. Juan Vielva, en 32.

Gaspara Prieto Mediavilla: Un prado en Trasileja, de 2.ª calidad, de 6 entuertas, linda S. casa Rectoral, M. camino, P. Santiago Merino y N. camino, en 153'60.

Garpara Prieto Mediavilla: Otro prado en los Lintes, de 1.ª calidad, de 2 entuertas, linda S. Lorenza Navarro, M. río, P. Vicente Cabeza y N. egidos, en 64.

Un linar a Peralvalle, de 2.ª calidad, de 2 celemines, linda S. Pedro Merino, M. Andrés Cenera, P. Julián Diez y N. José Prieto, en 64.

Antonio Rojo Andrés: Un prado en Valcabao, de 1.ª calidad, de una entuerta, linda S., M. y P. Miguel Tejerina y N. río, en 38'40.

Francisco Mediavilla Moreno: Una tierra en Valduvio, de 2.ª calidad, de 2 celemines, linda S. Santiago Merino, M. egidos, P. Vicente Cabeza y N. Pedro Llorente, en 18'93.

Cándida Rojo Blanco: Un prado al Egido, de 2.ª calidad, de 2 entuertas, linda S. Vicente Cabeza, M. río, Poniente Joaquín Vielva y N. Francisco Cenera, en 64'53.

Otro prado a Trasileja, de 2.ª calidad, de una entuerta, linda S. Juan Vielva, M. Ignacio Mediavilla, P. Santos Llorente y N. Valentín Fuente, en 25'60.

Manuel Sandino Martín: Un prado en Peñalba, de 2.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. y M. egidos y P. y N. Santos Llorente, en 102'40.

Antonio Vielva Tejerina: Un prado al Arenal de 1.º calidad, de 3 entuertas, linda S. Miguel Tejerina, M. río, P. Alejandro Cuevas y Norte camino, en 96.

Otro prado al Egido de 2.ª calidad, de 1 entuerta, linda S. Julián Prieto, M. rio, P. Pablo Cenera y N. Pedro Tijero, en 25'60.

José Alonso Costa: Un prado en Laguna de 3.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Pedro Merino, M. Lorenza Navarro, P. camino y N. Santiago Merino, en 153'60.

Tomás Cenera Andérez: Un prado a Nozquemas de 3.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Ramón Calvo, M. Ceferino Lombraña, P. Pedro Diez y N. Antero Arto, en 75'33.

Clemente Cenera Andérez: Un prado en Laguna, de 2.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Antero Arto, M. Cristóbal Sordo, P. Antonio Vielva y N. Juan Vielva, en 163'20.

Sandalio Diez de Lucas: Un prado en las Adras, de 2.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. y M. terreno particular, P. Julián Prieto y N. Pedro Merino, en 166'66.

Enrique González Merino: Un prado de 3.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. río, M. Pedro Merino, P. Puerto Peñalba y N. Andrés Cenera, en 166'66.

Lucas Fernández García: Un prado en Trasileja, de 2.ª calidad, de 1 entuerta, linda S. Miguel Tejerina, M. Lucía Lombraña, P. Fausto y N. Alejandro, en 64'53.

Faustino Gómez Vielva: Un prado en la Regada, de 3.ª calidad, de 3 entuertas, linda S. Ciriaco Ramasco, M. arroyo, P. Tomás Cenera y N. Egidos, en 133'33.

Pedro Gutiérrez Cabeza: Un prado en Perapalacio, de 3.ª calidad, de 8 entuertas, linda S. Juan Rojo, M. Fausto Rojo, P. Santiago Merino y N. terreno particular, en 307'20.

Ministerio de Cultura 2010

Marcos Herrero Montiel: Un prado en el Esperón, de 3.ª calidad, linda S. Luciano Ruiz, M. y P. Andrés Cenera y N. Egidos, de 2 entuertas, en 83'33.

Marcelino Herrero Rojo: Un prado en Vallejuelo, de 3.º calidad, de 1 entuerta, linda S. y M. Santos Llorente, P. y N. Egidos, en 76'80.

Mariano Llorente Llorente: Un prado a Valcabao, de 1.º calidad, de 1 entuerta, linda S. Balbina Tejerina, M. Egidos, P. Juan de Celis y N. río, en 32

Calixto Mediavilla Expósito: Una tierra a Campulanillo, de 3.ª calidad, de 2 celemines, linda S. cañada, M. Marcos Llorente, P. Pedro Llorente y N. Andrés Cenera, en 64'53.

Pedro Montes Diez: Un prado a Mameriana de 3.ª calidad de 6 entuertas, linda S. Faustino Llorente, M. río, P. Antonio Mediavilla y N. José Prieto, en 200 pesetas.

Lorenza Navarro de Celis: Un prado a Peracalleja de 1.ª calidad de 1 entuerta, linda S. Angela Prieto, M. Santos Llorente, P. Vicente Cabeza y N. río, en 64.

Otro prado a Trasileja de 2.º calidad de 2 entuertas, linda S. Miguel Tejerina, M. Joaguín Vielva P. Juan Rojo y N. Lucia Lombraña, en 102'40

Otro prado a los Lintes de 1.ª calidad de 1 entuerta, linda S. río, M. Juan Vielva, P. Egidos y N. Lucia Lombraña, en 64.

Otro prado a Laguna de 2.º calidad de 3 entuertas, linda S. Braulio Rodríguez, M. Antero Arto, P. Cristóbal Sordo y N. Alejandro Cuevas, en 153'60 pesetas.

Una tierra al Arenal de 1.º calidad de 1 celemín, linda S. Marcos Llorente, M. río, P. Vicente Cabeza y N. Lucia Lombraña, en 85'33.

Otro prado a Peramantecas de 1.ª calidad de 1 celemín, linda S. Río M. Basilio González, P. Cauce de Riego y N. Hortal, en 85'33.

Pedro Rojo Andrés: Un prado a Laguna de 3.ª calidad de 1 entuerta linda S. Braulio Rodriguez, M. Lucia Lombraña, P. Angel Cenera y N. Egidos, en 38'40.

Una tierra en Sobrepenillos de 3.ª calidad de 3 celemines, linda S. Miguel Tejerina, M. Angel Cenera, P. Cándido Rojo y N. Julián Sordo, en 76'80.

Toribio Sordo Merino: Una tierra a Campuloma de 1.ª calidad de 3 celemines, linda S. Pedro Llorente, M. egidos, P. Vicente Cabeza y N. Lucia Lombraña, en 64'53.

Otra en Pillapresta de 1.ª calidad de 1 celemín linda S. Santos Llorente, M. Marcos Mediavilla, P. Juan Rojo y N. Toribia Mediavilla, en 25'60 pesetas.

Hipólito Roldán Navarro: Una tierra a la Fuente el Caño de 3.ª calidad de 2 celemines, linda S. Andrés Andérez, M. Alejandro Cuevas, P. Mariano Vielva y N. Miguel Tejerina, en 64'53.

José Tejerina Navarro: Un prado a Peralvalle de 2.ª calidad, de 4 entuertas, linda S. José Prieto, M. Julián Sordo, P. Pedro Merino y N. egídos, en 211'46.

Toribio Vielva Tejerina: Un prado a los Vallejos de 3.ª calidad de 3 entuertas, linda S. y P. egidos, N. Antonio y N. Balbina Tejerina, en 108.

RÚSTICA Años 1933 al 1939

El día 29 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Vergaño.

Bernarda Castillo Diez: Un prado al Gamonal, de un carro, linda S. y N. Anuncia Cuena, M. Julián Diez y P. Valentín Martín, tasada en 200.

Otro prado a Ceroñales de 1 carro y medio, linda S. Sabina Labrador, M. egidos, P. hdros. de Mariano Estalayo y N. Damián Diez, en 333'33.

Isabel Diez Llorente: Un linar a la Calleja, de 2 celemines, linda S. Tomás González, M. Aniceta Estalayo, P. y N. hdros. de Enrique González, en 40.

Simón Labrador Labrador: Una huerta en Antillera de un celemín linda S. y M. egidos, P. Victor Merino y N. Esteban Pérez, en 26'66.

Román Arto Arto: Un prado a Llanillo de un carro, linda S. Francisco Abad, M. prado de la Iglesia, P. y N. José Flores, en 146'66.

Domingo Gómez Méndez: Una tierra a Carreras de 2 fanegas, linda S. Andrés Cabeza, M. Juan Gómez, P. egidos y N. Mariano García, en 80 pesetas.

Pascasio Muñoz Merino: Una tierra a la Ermita, de una fanega, linda P. Felipe Cuena y demás vientos

egidos, en 120.

Pablo Merino Herrero: Una tierra a la Matallanillo, de un cuarto y linda S. Juliana Andérez, M. Micaela Andérez, P. Mariano Diez y Norte Isidoro Pérez, en 66'66.

Fernando Meléndez Cenera: Una tierra al Lomanillo, de 8 celemines, linda S. Juan Gómez, M. Nicolás Ramos, P. Eusebio Minguez y Norte Andrés Cabeza, en 66'66.

Eustaquio Roscales Gutiérrez: Un prado al Campo, de 7 entuertas, linda S. Venancio Roldán, M. y P. egidos y N. Tomás Roldán, en 80.

Eduardo Ruiz Gómez: Un prado a la Bárcena de Vergaño, que hace 10 entuertas y linda S. egidos, M. herederos de Pablo Roldán, P. Damián Diez y N. Angel Labrador, en 66'66.

Otro prado al Escudillin de Gramedo, de 3 entuertas y linda S. Tomasa Bedoya, M. Santiago Asejo y N. Cándido Gutiérrez, en 26'66.

Tomás Ibáñez Ramos: Un prado en Gramedo, al Campo, de 4 entuertas, linda S. Félix Estalayo, M. egidos, P. Angel Vielva y N. María García, en 80.

URBANA

Año de 1934 al 1939

El día 29 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Vergaño.

Bernarda Castillo Diez: Una casa en la calle de Cantarranas número 1 linda, S. y N. calle Pública, M. Corral y P. Julián Diez en 250.

Valeriano Valle Valle: Una casa en la calle de la Fuente, número 17, linda S. Ciriaco Diez, M. y N. calle Pública y P. Granero de la Iglesia, en 229'16.

Cesáreo Vielva Prieto: Una casa en la calle de la Fuente número 38, linda, S. y N. Calleja, M. Huerta de Aniceto Estalayo y P. Benito Moreno, en 216'66.

RÚSTICA

Años de 1935 al 1939

El día 29 de Septiembre, a las quince horas y en el Juzgado municipal de Quintanaluengos.

Pablo Paredes Herrero: Una tierra en término de Quintanaluengos a las Cárcabas, de 20 celemines, linda Sur Félix Cuena, M. Mariano Gutiérrez, N. egidos y P. Cristóbal Paredes, en 114'13 pesetas.

Santiago Gómez Merino: Una tierra en término de Barcenilla al sitio de Llende, de 8 celemines, linda Sur Dámaso Alonso, M. Antonio Ligüérzana, P. Simón Gutiérrez y N. Agripina Nozal, en 36'26.

Matías Olea Cabria: Una tierra en término de Rueda al sitio de Valde-larrueda, de 10 celemines, linda Sur Juan Montero, M. Angel Mantilla, P. Felipe García y N. carretera, en 97'46 pesetas.

Fabián Marcos Mediavilla: Una tierra en término de Quintanaluengos, de una fanega, linda S. Raimundo Cábria, P. Domingo Ruiz y Norte camino, en 82.

Primitivo Abad Diez: Una tierra en término de Vallespinosillo al sitio Mata el Valle, de 10 celemines, linda S. Hr. de Leandro Mencía, M. Tomás García, P. Santiago Labrador y Norte Valentín Diez, en 80.

Tomás García Diez: Un linar en término de Rueda, al sitio de Humilladero, de 4 celemines, linda S. Raimundo Cábria, M. carretera, P. Raimundo Cábria y N. Victoriano García, en 106'66.

Felipe Revilla Pérez: Un prado en término de Vallespinosillo, al sitio el Pepina, de 2 entuertas, linda Sur Ciriaco Andérez, M. José Flores, P. Nemesio García y N. Felipe García, en 8.

Una tierra en igual término y sitio el Gusto, de 10 celemines, linda S. Juan Vielva, M. Tomás García, P. Egidos y N. José Pérez, en 31'06.

Máximo García Peña: Un prado en término de Rueda a los Campos, de 9 entuertas, linda S. Angel Mantilla, M. Egidos, P. José Vélez y N. Vía Hullera, en 93'33.

Juan Fuente Diez: Un linar en término de Rueda, al sitio de los Linares, de 2 celemines, linda S. José Vélez, M. Ricardo Mediavilla, P. Manuel Alonso y N. Arroyo, en 66'66.

Antolín Martín Vélez: Una tierra en término de Rueda, al sitio de la Loma, de 6 celemines, linda S. Rosa Merino, M. la misma, P. José Vélez y N. Egidos, en 53'33.

Herederos de Domingo Revilla: Una tierra en término de Rueda, al sitio de Sotillos, de 6 celemines, linda S. y P. Egidos, M. Román García y N. Leoncia Roldán, dividida por la carretera, camino vecinal de Mudá, en 48'66.

RÚSTICA

Año de 1936 al 1939

El día 29 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Mudá.

Pedro Herrero Ruiz: Un prado a Bujendo de 6 entuertas o 12 áreas, linda S. Andrés Estalayo, N. Victor Merino, P. el Río y N Victorina Fernández, en 53'33.

Tomás Diez Fernández: Un prado al sitio de Praorredondo, de 3 entuertas, linda S. Toribio Merino, M. Tiburcio Martín, P. Angel Labrador, N. carretera, en 40.

Bernarda Castillo Diez: Una tierra a Pandillo, de una fanega, linda, N. Guillermo Estalayo, S. Angel Castillo y M. y P. Egidos, en 43'33.

Josefa Gutiérrez Pérez: Un prado

a la Penilla, de 4 entuertas, linda, S. Pedro Pérez, M. Pedro Martin, P. Froilán Labrador, en 80.

Santiago Labrador Labrador: Una tierra a Berruenza, de 5 celemines, linda, S. Tomás García, M. camino, P. Benito Velez y N Pablo García, en 133'33.

José Herrero Herrero: Una tierra a Valdeaces, de 2 celemines, linda, S. y N. Egidos, M. Fermín Villegas y P. Dámaso Arto, en 53'33.

Estanislao Marcos García: Un prado a Cornaguillo, de 4 entuertas, linda, S. Fernando Cuena, M. Miguel Cábria, P. y N. Félix Vélez, en 100.

Telesforo Revilla Terán: Una tierra a San Miguel de 18 celemines, linda S. y P. camino, M. Manuel Polanco y N. terreno de la Compañía, en 120.

Felipe Revilla Pérez: Una tierra a Trasdosuso, de 4 celemines, linda, S. Paula García, M. Matias Herrero, P. Angel Labrador y N. Diego Ruiz, en 150.

Pedro Ramos González: Una tierra a Praoreja, de 2 celemines, linda S. Ignacio Cuena, M. Braulio Gómez N. y P. Egidos, en 66'66.

Pedro Ramos Gutiérrez: Una tierra a Praoreja, de 2 celemines, linda, S. Francisco Ruiz, M. José Revilla, P. Benito Merino y N. Fermin Mencia, en 50 pesetas.

Isidora Rojo García: Un prado a Congosto de 4 entuertas, linda S. Cipriano Cábria, M. y N. Egidos, P. Pablo Raldán, en 66,66.

Pedro Vélez Martin: Una tierra a Valdecelama, de 3 celemines, linda S. Mariano Herrero, M. Braulio Gómez, P. Tomás Gómez y N. Froilán Labrador, en 40.

Delfin Vielva de Cós: Una tierra a Vergüenza, de 5 celemines, linda, S. y M. Felipe Pérez, P. Julian Diez y N. Juan Merino, 66'66.

RÚSTICA

Años de 1929 al 1939

El día 29 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de San Cebrián.

Mauro Arto Terán: Un prado en San Cebrián, a Llanillo de 4 celemines, linda S. Lorenzo Valle, Mediodía Ireneo Merino P. y N. Julián Diez, en 46'66.

Una tierra a la Burra, de 2 celemines y medio, linda N. Eutiquiano Cuevas, S., M. y P. egidos, en 20.

Luciana Arto Vielva: Un prado a Socasa, de 8 celemines, linda Sur Eugenio Estalayo, M. río, P. Julio Terán y N. camino, en 110.

Francisco Gómez Terán: Una tierra a Vallejo, de 6 celemines, linda S. herederos de Julián Cuevas, Mediodía Ticiano Arto, P. herederos de Antero Revilla y N. Mauro Arto, en 40 pesetas.

Santos González de Cós: Una tierra a Bustillejo, de 6 celemines, linda S. y M. Edilberto Herrero P. y Norte egidos, en 53'33.

Francisco Labrador Diez: Una tierra al Cotorro, de 5 celemines, linda S. herederos de José Polanco, M. herederos de Enrique González P. y N. egidos, en 20.

Otra tierra a la Lama, de 3 celemines, linda S. herederos de Domingo Revilla, M. Paula García, P. Tomás Arto y N. Mariano Arto, en 14.66.

Pedro Terán Gómez: Un prado a Prahogar, de 11 celemines, linda

Ministerio de Cultura 2010

S. Juan Garcia, M. Julian Cuevas, p. Santiago Diez y N. Edilberto Herrero, en 93'33.

Simón Vielva Terán: Una tierra a Sol, de 4 celemines, linda S. Alipio García, M. P. Eutiquiano Cuevas y N. Eduardo Arto, 16'66.

Faustino Alonso: Una tierra a Llanillo, de 4 celemines, linda S. herederos Antero Revilla, M. Egidos, P. Anselmo Meléndez y N. herederos de Modesto Mediavilla, en 22'66.

José Abad: Una tierra de Regadio hov prado a Bahillo, de 1 y medio celemines, linda S. Abrahám Gutiérrez, M. Fidel Revilla, P. Paula García v N. herederos de Lorenzo González, en 20.

Francisca Baños: Una tierra a Llanillo, de 15 celemines, linda S. Benito García, M. Manuel Estalayo, P. Egidos y N. Vicenta Gutiérrez, en 66'66.

Pedro Blanco: Una tierra a Vallejo, de 3 celemines, linda S. Francisco Labrador, M. Tomás Arto, P. Pedro Cuevas y N. Toribio Terán, en 13'33.

Antonio Castillo: Un prado a la Rotura, de 3 celemines, linda S. Eutiquiano Cuevas, M. egidos, P. Paula García y N. Tomás Arto, en 33'33.

Celestino Cuevas Arto: Un prado a Prenado, de 2 celemines, linda S. egidos, M. María Labrador, P. Macario Vilda y N. se ignora, en 43'33.

Juan Cuena Arto: Una tierra a Corralejos, de 11 áreas, linda S. Benita Diez, M. P. y N. egidos, en 46'66.

Andrés Diez: Una tierra a Llanillo, de 24 áreas, linda S. Egidos, M. Gregorio Estalayo, P. Manuel Herrero y N. Antonio Arto, en 80.

Tomás Diez: Un prado a los Llanos, de 4 áreas, linda S. Joaquín Labrador, M. Sandalio García, P. Alipio García y N. José Ramos, en 46'66 pesetas.

Gregorio Diez: Un prado a Praomolino, de 4 áreas, linda S. Juan González, M. Alipio García, P. Rosendo Valle, N. Santos González, en 53'55 ptas.

Juan Diez Simal: Una tierra a Llanillo, de 6 áreas, linda S. Julián Arto, M. y P. Tomás Labrador, N. Egidos, en 13'33 ptas.

Santiago Diez Moreno: Una tierra a los Herreros, de 24 áreas, linda S. y M. Eutiquiano Cuevas, P. herederos de Juan Sierra, N. Serafin Labrador, en 83'33.

Manuel Estalayo Rojo: Una tierra a Llanillo, de 24 áreas, linda S. José Sebastián, M. Egidos, P. Santos Gutiérrez, N. Antonia Gutiérrez, en 76'66 pesetas.

Pedro Estalayo: Un prado a Llanillo, de 6 áreas, linda S. Francisco Andérez, M. José Castillo, P. Domingo Merino y N. Egidos, 83'33.

Andrés García Serna: Una tierra a los Terrenteros de 8 áreas, linda S. Antero Revilla, M. José Herrero, P. agidos y N. Santos González, en 13'33 pesetas.

Alfonso García Serna: Una tierra a los Perrenteros de 4 áreas, linda S. y M. egidos, P. Pedro Vélez y N. Andrés García, 26'66.

Benito García: Una tierra a Bregadillas de 8 áreas, linda S. hdros. de Juan Vielva, M. Modesto Mediavilla, P. Domingo Arto y N. hdros. de Antero Merino, 33'33.

Bernardino Gómez Terán: Una tierra al Collado de 4 áreas, linda

S. Juan Arto, M. Francisco Gómez, P. Manuel Arto y N. Eladio Arto, en 30 pesetas.

José García: Un prado al Mijar de 12 áreas, linda S. arroyo, M. herederos de Miguel García, P. y N. Pedro Martin, en 133'33.

Maria Gutiérrez: Una tierra en Llanillo de 18 áreas, linda S. y N. egidos, M. Tomás Vielva herederos y N. Vicente Merino, en 46'66.

Manuela García: Una tierra a la Lama de 8 áreas, linda S. y M. egidos, P. Francisca García y N. Gabriel Garcia, en 20.

Margarita García: Una tierra a Vallejo de 6 áreas, linda S. egidos, Mediodia herederos de Melchor Terán, P. hdros. de José Herrero y N. herederos de Sandalio García, en 10.

Juan García Serna: Un prado a Riquera de 10 áreas, linda S. Pedro Terán, M. Santos González, P. Serafin Labrador y N. Francisco Labrador, en 146'66.

José Herrero Gómez: Un prado a Tordedo de 6 áreas, linda S. Pedro Terán, M. hdros. de Pedro Revilla, P. hdros. de Blas Ruiz y N. Vicenta García, en 60.

Pedro Herrero Fernández: Una tierra a Cabanilla de 16 áreas, linda S. Matias Ruiz hdros., M. Juliana Arto, P. hdros. de Maria Labrador y N. hdros. de José Abad, en 40.

Ramón Herrero Arto: Un prado a la Rosilla de 4 áreas, linda S. egidos M. Manuel Merino hdros., P. río y N. Valentín Ruiz, en 26'66.

Andrés Labrador: Una tierra a Corralejos de 12 áreas, linda S. y Mediodía Julián Cuevas, P. Manuela Sebastián y N. egidos, en 33'33.

Marta Llanos: Una tierra a Peñaslanza de 6 áreas, linda S. Pedro Terán, M. Fabián Montiel, P. y N. egidos, en 13'33.

Nicolás Martin Polanco: Un prado a las Quintanas de 12 áreas, linda S. Julio Terán, M., P. y N. egidos, en 40.

Brigida Mediavilla: Una tierra a Bustillejo de 4 áreas, linda por todos los vientos se ignora, en 13'33.

Gregorio Marina Diez: Un prado a la Rasilla de 4 áreas, linda S. egidos, M. Calixto Pérez, P. Pedro Revilla y N. Julián Cuevas herederos, en 40.

Gregorio Montiel: Una tierra a los Herreros de 18 áreas, linda S. y Mediodía egidos, P. herederos de Antonio Arto N. Juan Arto, en 33'33.

Julián Martín: Un prado a Prahongar, de 4 áreas, linda S., M. y Poniente herederos de Tomás Arto N. Pedro Terán, en 20.

Juliana Meléndez: Una tierra a Vegadillas, de 14 áreas, linda S. y Mediodía Paula Diez P. y N. egidos, en 33'33.

Francisco Pérez Gutiérrez: Un prado a Montecillo, de 10 áreas, linda S. y N. egidos, M. Eladio Arto herederos y P. el río, en 100.

Felipe Pérez García: Un prado a Santamaría, de 12 áreas, linda Sur y M. camino, P. Anastasia Vielva y N. Eladio Arto herederos, en 80.

Benito Rueda Rojo: Un prado a los Llanos, de 4 áreas, linda S. Francisca García, M. Joaquín Gutiérrez, P. Juan González y N. Francisco Pérez, en 43'33.

Domingo Revilla García: Un prado a Polillo, de 24 áreas, linda Sur

Eladio Arto, P. Simón Vielva y Norte Manuel Arto, en 166'66.

Matias Ruiz: Un prado a la Riquera, de 4 áreas, linda S. egidos, Mediodía Manuel Merino, P. José Garcia y N. herederos de Cornelio Mencia, en 43'33.

Martin Ruiz: Una tierra al Ladrero, de 8 áreas, linda S. Pedro Vélez, M. Bernabé García, P. egidos y N. Eleuterio Herrero, en 13'33.

Francisco Sebastián: Una tierra en Llanillo, de 10 áreas, linda S. Tomás Labrador, M. camino, P. herederos de Carlos Sebastián y N. Melchor Arto, en 13'33.

Ignacio Torices: Una tierra a la Lama, de 6 áreas, linda S. Eladio Arto, M. Jacoba Revilla, P. Santos González y N. Juan García, en 13'33.

Alfonso Vielva Alonso: Una tierra a Prenado, de 6 áreas, linda Sur Raimundo Alonso, M. egido, P. Tomás Arto y N. Macario Vielva, en 33'33 pesetas.

Esteban Valle Iglesias: Una tierra a la Ozosa, de 6 áreas, linda S. Manuela García, M. Tomás Vielva, Poniente Francisco Merino y N. Dionisio Estalayo, en 13'33.

Macario Vilda Merino: Un prado al Mijar, de 6 áreas, linda S. egidos, M. Tomás Arto, P. Valentin Martin y N. Julián Cuevas, en 73'33.

Pedro Varona: Una tierra a Bustillejo, de 2 áreas, linda S. José García, hoy Eadverto García, M. herederos de José Herrero, P. y N. egidos, en 10 pesetas.

> RÚSTICA Año de 1937 al 1939

El día 30 de Septiembre a las quince horas y en el Juzgado Municipal de Cozuelos de Ojeda.

Santiago Fraile Lombraña: Una finca en las Arenas, de 9 celemines, linda, M. con Albano García, los demás vientos Egidos, en 240 pesetas.

RÚSTICA

Años de 1930 al 1939

El día 30 de Septiembre, a las diez horas y en el Juzgado municipal de Prádanos.

Francisco Abad Medrano: Una tierra en término de esta villa, adollaman la Cerrilla, de 32 áreas, linda con Hipólito Iglesias y egidos, en 166'66 pesetas.

Tomás Herrero Pérez: Una tierra en término de esta villa, adollaman las Huelgas, de 4 áreas y 40 centiáreas, linda con M. Presentación Pérez Sanmillán, Manuel Bartolomé Ruiz, Inocencia Zurita y Arroyo de la Fuente Palacio, en 26'66.

Bonifacio Hijosa: Una tierra en término de esta villa adollaman el Muerto, de 22 áreas, linda con Emilia Sanmillán Zurita, Amador Hijosa y término de Villabermudo, en 142'66 pesetas.

Demetrio García: Una tierra en término de esta villa, adollaman Valdocendo, de 63 áreas y 20 centiáreas, linda con Leandro Martín, Antonio Diaz del Rivero, Eugenio Estébanez, Emeterio García Fuente y egidos, en 240 pesetas.

Gabina Sanmillán: Una tierra en esta villa adollaman la Vega, de 66 áreas y 80 centiáreas, linda con Gerardo Ruiz, con otra de Florenciano Ruiz Sanmillán, con otra de Gregoria Sanmillán y con el arroyo de las Huelgas, en 240.

Arsenio García Humayor: Una Benigno García, M. herederos de ! casa en el casco de esta villa, calle

de la Escuela número 18, linda por la derecha número 22 de Marcelino Val, por la izquierda con el número 12 de Julio Garcia y por la espalda con casa de la Capellania de don Cipriano Sanmillán, en 550).

Guadalupe Iglesias González: Una casa en esta villa, en la calle de la Fuente señalada con el número 23, linda por la derecha con la de Bernardo Fuente, por la izquierda calle de su situación y por la espalda calle del Muelle, en 1.700.

Tomasa Vega Barriuso: Una casa en esta villa, calle Solana, señalada con el número 17, linda por la derecha con la de José del Río, por la izquierda dicha calle de la Solana y por la espalda con la huerta de Dámasa Calderón, en 400.

URBANA

Años de 1929 al 1939

Brigida Becerril Miguel: Una casa en la calle del Pozo, señalada con el número 34, linda derecha número 32, de Saturnina Val, izquierda Vicente Barriuso, espalda Leandro Sanmillán y Eugenio Becerril, valorada en 1.000 pesetas.

Enrique Bartolomé Garcia: Un solar o casa en la calle Fuente del Val, número 7, linda derecha lusto Santos, izquierda Narciso Escalera, espalda calle del Muelle, de Antonio Fernández, en 200.

María Cruz Calvo Barriuso: Una casa en la calle de San Justo, señalada con el número 11, linda derecha Francisco García, izquierda Román Becerril, espalda calle de la Solana, de Hipólito Ruiz, en 300.

María Cruz Barriuso: Una casa en la calle del Pozo, señalada con el número 34, triplicado, linda derecha Tomasa y Saturnino Diez, izquierda Manuel Diez y espalda Lucia Carneros, en 200.

Francisco Calvo Cañizal: Una casa en la Fuente del Val, señalada con el número 49, linda derecha Manuel Val, izquierda y espalda con el número 47, de Eustasio Becerril, en 625

Jorge Calderón Rodríguez: Una casa en la calle Palacios, número 50, linda derecha dicha calle, izquierda Nicanora Aparicio y José del Río, espalda la misma calle, en 1.750.

María Fuente García: Una casa en la calle de las Penillas, número 20, linda derecha herederos de Bonifacio Angel, izquierda Brigida Montiel y espalda huerta de Carlos Sanmillán, en 200.

Florentina García Barriuso: Una casa en la calle de San Justo, número 27, linda derecha Filomeno Calvo, izquierda Emilia Castro y espalda Juan Sanmillán, en 600.

Juliana Rico Pérez: Una casa en la calle del Pozo, número 19, linda derecha Demetrio Val, izquierda Plaza Pública y espalda Demetrio Val, en 650 pesetas.

INDUSTRIAL Año 1932

El día 30 de Septiembre a las diez horas y en el Juzgado Municipal de Prádanos.

Francisco Calvo Rico: Una casa en la calle del Pozo señalada con el número 3, linda, derecha casa de Manuel Heras y Manuel Escalera, Pozo 5 y Hospital 17 duplicado, izquierda calle del Pozo y espalda calle del Hospital, en 1.000.

Cesáreo Sanmillán Ruiz: Una casa en la calle la Escuela número 1, linda, derecha con el número 3 de Filomeno Calvo, izquierda calle de la Iglesia y espalda con la casa número 2 de la calle de la Iglesia de Ruperto García Medrano, en 800.

RÚSTICA

Años 1924 al 1929

El día 30 de Septiembre a las diez horas y el Juzgado Municipal de Prádanos.

Josefa Gómez: Una tierra en este término adollaman Sobre Arenas de 8 celemines, linda S. Pedro Gutiérrez, M. Lindera, P. Ramón Bahillo y N.e gidos, en 250.

Simón Gutiérrez: Una tierra en San Jorde a las Motas de media obrada, linda S. Arroyo M. Hros. de Lorenzo Martín, P. Arroyo y N. Matías Calvo, en 276.

Teodosia San Millán: Una tierra adollaman la Llana de 7 celemines linda S. camino de Villabermudo, M. camino de Alar a San Jorde, P. egidos y N. Silverio Maestro, en 41'73 pesetas.

2.º Que los deudores o suscausahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decreta-rá la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Cervera de Pisuerga 2 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Recaudador, Dimas García.

Don Julio García González, Auxiliar Recaudador y Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona cuarta de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por providencia fecha 30 de Agosto de 1939 dictada por esta recaudación en el expediente que instruyo contra don Graciano Villafria Pampliega, por débitos de contribución Industrial y varios conceptos, correspondiente a los años 1929 al 1937, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a referido deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en el local del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, el día dos de Octubre de mil novecientos treinta y nueve y hora de las doce, admitiéndose durante la primera hora, después de haber abierto el re-

mate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si transcurrido ese tiempo no se hubiese presentado ninguna, se admitirá en el plazo de otra media hora la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento, que asciende a la cantidad de 9.907'48 pts.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 100 y 101 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente relación:

Efectos que se subastan

Una turbina hidráulica a reacción centripeta, tipo T. F. 233/61 con todos sus accesorios, valorada en 2.666'66 pesetas.

Una polea para el ataque del alternador, en 113'33.

Un alternador de corriente trifásica con excitratriz, en 1.833'33.

Un transformador trifásico, elevador, refrigeración en baño de aceite, en 800.

Un cuadro de distribución tipo B. con todos sus accesorios y que se detallan en la diligencia de embargo, en 766'66

Un juego de aparatos interior para la protección de salida de línea, compuesto de bobinas, pararrayos, resistencias y placa de tierra, en 73'33.

Tres separadores unipolares, 36'66, Tres separadores unipolares 3.000 voltios, 200 Amp., en 36'66.

Un disyuntor y regulador de tiempo, 60 Amp., 10.000 voltios, en 333'33 pesetas.

Seis secionadores unipolares, 100 Amp., en 100.

Tres separadores 3.000 voltios, 100 Amp., para salida línea 120 voltios, en 33'33.

Tres cortacircuitos contacto porcelana para salida línea 120 voltios, en 33'33.

Un pararrayos baja tensión, 26'66. 2.º Que el deudor podrá librar los bienes embargados en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados y colocados en la Central de Villafría, donde podrán ser vistos por los que deseen tomar parta en la subasta.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguien-

tes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituído.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del rematante, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro.

Cervera de Pisuerga 2 de Septiembre de 1939. Año de la Victoria.

—El Recaudador, Julio García.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo à los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1939, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan Perales. Manquillos. Robladillo de Ucieza. Villasabariego de Ucieza.

Las Corporaciones municipales que a continuación se relacionan, aprobaron en todas sus partes un dictamen de la Comisión permanente de Hacienda sobre la imposición y orden de prelación de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario del próximo ejercicio de 1940 en sustitución del establecido en el artículo 535 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dichos acuerdos las reclamaciones que se estimen convenientes conforme a los artículos 317 y 323 del mencionado Cuerpo legal, se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos los expedientes instruídos al efecto.

Ayuntamientos que se citan

Cozuelos de Ojeda.

Población de Cerrato.

Abia de las Torres.

Villamuera de la Cueza.

Respenda de la Peña.

Bahillo.

Villasarracino.

Propuesto por los Ayuntamienlas que a continuación se relacionan, to habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1939, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicha habilitación.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Ayuntamientos que se citan Añoza.

La recaudación voluntaria del Repartimiento de utilidades, correspondientes al año 1939 y trimestre que a
continuación se expresan, tendrá lugar
en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Antigüedad. — Tercer trimestre, los días 21 y 22 del actual, de diez a diecisiete.

Saldaña. — Cuarto trimestre de 1938, los días 25, 26 y 27 del actual, de diez a trece y de quince a dieciocho.

Y para que llegue a conocimiento delos contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto para la formación del que con carácter ordinario
ha de regir en el año 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo
296 del Estatuto municipal y las Ordenanzas fiscales de las exacciones
en el mismo comprendidas, se hallan
expuestos al público dichos documentos en las Secretarías municipales por término de ocho días, en que
podrán ser examinados por cuantos
lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante los Ayuntamientos cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan
Añoza.
Renedo de Valdavia.
Riberos de la Cueza.
Villarmentero.
Revenga.
Villamartín de Campos.
Población de Campos.
Villamuera de la Cueza.
Respenda de la Peña.
Bahillo.
Villasarracino.
Gozón de Ucieza.

Imprenta Provincial.—Palencia